

asuntan queriendo acomodar a sus Ciudadanos ob-
cuidos: lo primero de paraguas Villas No sea que
nos sea la burla de ellos = Su cargo a D. J. que libe-
trapa que la tanga de Venustan D. J. de Inspector y
que por motivo ninguno No ande desan de V. el m-
plazarse todos los Soldados, cuya falta Consta con
mayor Istos sin que se toquen a la segunda Clase
del V. endaxio, Menor que no puerda O. den para
ello = Espere mas a D. J. el dia que se va a la j.
Concurria de la D. J. que Maximita la ita de
la que de un aprontan la Capital y pueblos Con Ex-
pucion de la que a cada Uno Conyunda No. d.
qu. a D. J. M. J. Como susco. Callora de la guerra ¹⁴
de junio de 1744 = B. L. M. de D. J. su M. J. Seguro
y mayor Seruidors D. Juan. Manj. Salgado: D.
D. Fran. Juan Garcia Saxon

Y habiéndose visto Extraña la Relación que se me
diuigido y se nozido los pueblos que pertenecen al
Emplyo de los Soldados que Cony. end, y asimismo
mo los que se deuen de la Relación y presentada en Ve-
rada que se despachó el dia ocho de febrero de este
año Como tambien los Soldados de los años de
los años estan pedidos para el Completo dicho,
V. J. M. J. Resulta de un aprontarse los que cada
Uno llevara asignados en un modo en la forma
siguiente

Villade Alhama

Pedro Clary Natural de Alhama de dentro de Bar-
celona segun consta de esta Relación
Y cuando se supiere la D. J. M. J. de D. J. M. J. de
en el apronte dicho, el Emplyo y tan principal
obligacion de las Justicias el Seguro de los de dentro y
de fuera de sus Respetivas Jurisdicciones en fuerza
de las V. ordenes que se tiene comunicada Esp. en
mandandose el ninguno efecto de esta prohibición

